



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Económicas  
3500 – Resistencia (CHACO)  
República Argentina

## RESOLUCION Nº 0 6 8

RESISTENCIA, 18 MAR 2021.

### VISTO:

La Resolución **0477/21** Ad-Referéndum del Consejo Superior por la cual se recomienda reiniciar los calendarios electorales suspendidos por la **emergencia sanitaria** generada por la **pandemia del Covid-19 (coronavirus)**; y

### CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar la representación del **Claustro de Graduados** al Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Universitario, Art.30º- inc.b); Art.31º; Art.42º; Art.45º- inc.a) y Art.46º;

Que a tal fin es de aplicación la Resolución Nº 51/96 del Consejo Superior de la Universidad y su modificatoria Nº 442/02-C.S.;

Que solo resulta necesaria la reprogramación del calendario electoral salvo la etapa de empadronamiento ya que la misma fue sustanciada oportunamente;

Que son funciones de este Consejo Directivo las prescriptas en el art. 32º del Estatuto Universitario, entre las que figuran las de dictar la normativa afine y definir las políticas y el control de gestión dentro del ámbito de la Facultad y dictar las normas necesarias que no estén reservadas al Consejo Superior;

Que este Consejo Directivo reconoció a través de la Res. 114/20 CD la prórroga de los mandatos de aquellos Consejeros cuyas funciones cesaban en MAYO 2020, mientras dure tal estado de situación y hasta que pueda reconstituirse la normalidad institucional para posibilitar la realización de los comicios previstos y suspendidos;

Que a la fecha de formulación de la presente las circunstancias fácticas y jurídicas que impiden la reunión y aglomeración de personas propia de los comicios universitarios y que originaron la suspensión del cronograma electoral, tal cual se exponía en la Res. 114/20CD , se han atemperado y surge posible llevar adelante el proceso suspendido en el marco de medidas y protocolos que aseguren a los sujetos activos y pasivos del proceso, y autoridades que intervienen en el control del mismo, las condiciones sanitarias adecuadas;

Que por DNU 125/2021 se prorrogó el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, vigente actualmente y al cual tanto las Provincias de Corrientes y Chaco, como la UNNE han adherido, que como se ha dicho no impide se prosiga el proceso suspendido con las adecuaciones sanitarias respectivas;

Que como tal también es oportuno, además de lo expuesto, recomendar que las autoridades electorales intervinientes tomen los



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Económicas  
3500 – Resistencia (CHACO)  
República Argentina

recaudos necesarios para asegurar que el proceso prosiga según las pautas de seguridad, sanitaria y de prevención impuesta por las normas vigentes;

Que también es oportuno tener en cuenta las recomendaciones del Consejo Superior sobre los procesos suspendidos y la forma de renovación de cargos y asegurar con ello el cumplimiento de los artículos 52 y 53 del Estatuto Universitario;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

### **EL CONSOJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

#### **R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSION** del calendario electoral aprobado por la Res. **665/19 CD** para la elección de **un/a (1) Representante Titular y de un/a (1) Representante Suplente del Claustro de Graduados y CONTINUAR DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA PREVISTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**ARTICULO 2º:** El período de Exhibición del Padrón inicia el día **19 de Marzo y hasta el 29 de marzo de 2021 a las 20 horas.** Deberá ser expuesto de manera física en los transparentes de la Facultad y en la página web institucional.

**ARTICULO 3º:** Las impugnaciones al Padrón se recepcionarán durante los días **30 y 31 de Marzo, y 05 de abril del 2021 hasta las 20 horas** al correo **electoralgraduados.fce@comunidad.unne.edu.ar** o por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad.

**ARTICULO 4º:** La Junta Electoral resolverá las impugnaciones que puedan presentarse durante los días **06, 07 y 08 de Abril de 2021.**

**ARTICULO 5º:** Desde el día **09 al 19 de Abril de 2021** se exhibirá el Padrón depurado. Deberá ser expuesto de manera física en los transparentes de la Facultad y en la página web institucional.

**ARTICULO 6º:** El Acto Eleccionario se realizará:

-en la **SEDE CORRIENTES**, el día **20 de Abril del año 2021** de 09,00 a 19,00 horas y el **21 de Abril del año 2021** de 09,00 a 17,00 horas,

-en la **SEDE CENTRAL**, el día **20 y 21 de Abril del año 2021** de 09,00 a 19,00 horas,

**ARTICULO 4º:** El Escrutinio se realizará en la SEDE CENTRAL de la Facultad, el día **21 de Abril del año 2021** a partir de las **19.15 horas.**



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Económicas  
3500 – Resistencia (CHACO)  
República Argentina

**ARTICULO 5°: PRODUCIDA** la renovación de los cargos tras las elecciones, el/la representante electo/a asumirá en su cargo para el periodo **Abril del 2021 a Abril del 2022**.

**ARTICULO 6°:** ESTABLECER que las personas que asistan en forma presencial al lugar de desarrollo del acto eleccionario deberán respetar las medidas dispuestas por el Subcomité de Contingencia de la Facultad, en un todo de acuerdo con el Protocolo General de Bioseguridad establecido por Res. 242/20 CS y Res. 284/20 CS.

**ARTICULO 7°:** RECOMENDAR a las Junta Electoral interviniente tome los recaudos sanitarios y de funcionamiento del proceso contemplando las posibilidades de asistencia del electorado habilitado y compatibilizar el debido cumplimiento del derecho a elegir y ser elegido.

**ARTICULO 8°:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez  
Decana  
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE